



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2015-CM/MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Concepción, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 24 de agosto del año en curso y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el art.194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el art. 11 del Título preliminar de la Ley N° 27997, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 09 y 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley y "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales" correspondientemente.

Que, con Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueba los Lineamientos para elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA en el marco de la Ley N° 27444.

Que, Con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Que, Con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y Establece Disposiciones para su Implementación, para la Mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad.

Que, mediante Informe N° 419-2015-GPPPI/MPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, luego de la revisión y análisis del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad provincial de Concepción, emite su Visto Bueno Técnico y pertinente en función a que dicho documento toma en cuenta los aspectos técnicos y metodológicos para la elaboración y/o actualización de los TUPA; como la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo que establece criterios para la evaluación previa con silencio positivo o silencio negativo; asimismo los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 079- 2007-PCM que aprueba los lineamientos para la aprobación del TUPA institucional, el cual establece la necesidad de presentar en forma obligatoria los formatos de Sustentación Técnica, Sustentación Legal, Flujogramas de Procedimientos y Sustentación de Costos que contiene la estructura de costos por cada procedimiento administrativo ; asimismo se adecua al formato conforme el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que establece el nuevo formato TUPA para entidades públicas.

Que, mediante Opinión Legal N°164-2015-GAJ/MPC de la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Concepción, vierte los argumentos legales respectivos en su informe, y concluye con la siguiente opinión: Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Concepción.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y por unanimidad, aprobó la siguiente:



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS –TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

**Artículo 1°.- APRUÉBESE**, las Tasas , Costos y procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Concepción , documento de gestión respaldado por los formatos de sustentación legal y técnica , estructura de costos y el diagrama de Flujos que se adjuntan a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2°.- APRUÉBESE** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad provincial de Concepción que en anexo se adjunta a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 3°.- DERÓGUESE** la Ordenanza o norma de menor jerarquía que se oponga a la presente.

**Artículo 4°.-DISPONER** a la Oficina de Tecnología de Información y comunicaciones-TIC su publicación en el portal de servicios al ciudadano y Empresas PSCE [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal institucional [www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe) , teniendo carácter y valor oficial.

**Artículo 5°.- DISPONER** a Secretaria General la publicación de acuerdo a Ley, con la mención de que el íntegro del TUPA se encuentra publicada en el portal institucional y en el panel municipal ubicado en el primer piso.

**Artículo 6°.- CÓRRASE** traslado a las unidades orgánicas que cuentan con procedimientos administrativos, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en el Palacio Municipal a los treinta días del mes de Setiembre del dos mil quince.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lia Sudo Osorez Cárdenas  
ALCALDE